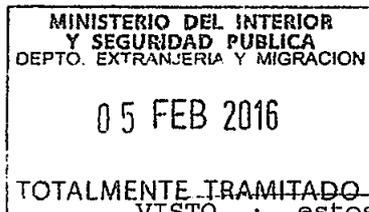


NºInt: 6150774



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17420

SANTIAGO, 27 de Enero de 2016

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Maria de Los Angeles AVILA GUAYAQUIL RUN: 24.786.862-3
2. Doña Julie Lucia BALODANO ZAPATA RUN: 24.224.435-4
3. Don Carlos Esteban MARTINEZ PINO RUN: 24.388.309-1
4. Don Christian Arturo FERNANDEZ DAVILA RUN: 23.820.739-8
5. Doña Aliana Alighieri FERNANDEZ VERA RUN: 24.727.975-K
6. Don Christian Andres PADILLA ALVARADO RUN: 24.395.772-9
7. Don Adib RACHID FILHO RUN: 24.818.658-5
8. Don Oliver TORNE PADILLA RUN: 24.020.685-4
9. Don Miguel Angel TORREZ ORTIZ RUN: 24.730.481-9
10. Don Damian Esteban TOSONI RUN: 24.422.207-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION